

ANEXO II

CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1.- Criterios de reparto:

Con carácter orientativo, las cuantías máximas para la financiación en los diferentes conceptos serán las detalladas a continuación, teniendo en cuenta que pueden sufrir reajustes en función del presupuesto anual y del volumen de solicitudes recibidas:

1.1.- Organización de Congresos Nacionales:

- Hasta 900€ (modalidad presencial)

1.2. Organización de Congresos Internacionales¹:

- Hasta 1.300€ (modalidad presencial)

1.3.- Organización de Jornadas:

- Hasta 400€ (en función de las sesiones y horas. Modalidad presencial)

1.4.- Organización de Talleres/Seminarios/Mesas redondas:

- Hasta 200€ (en función de las horas o número de ponentes. Modalidad presencial)

1.5. Ponencia/Conferencia:

- Hasta 100€ (en función del CV del ponente. Modalidad virtual)
- Hasta 200€ (en función del CV del ponente. Modalidad presencial)

1.6. Actividad propuesta por estudiantes: hasta 200€

1.7.- Apoyo a revistas de investigación dirigidas/editadas por profesorado de la Facultad (la ayuda será solicitada por el director/a y se concederá solo una vez al año económico por una cuantía máxima de 300€)

¹ Se considerará el carácter internacional según criterios del Plan Propio de Investigación.

1.8.- Publicación de artículos en revistas open-access indexadas en JCR: Hasta un máximo de 250 €. (Solo se podrá presentar una publicación por solicitante. Para una misma publicación solo se concederá una ayuda).

1.9. - Edición de libro en papel (Solo se podrá presentar una publicación por solicitante y éste deberá ser el editor del libro. Para una misma publicación solo se concederá una ayuda. No se incluyen libros de actas de congresos – máximo 15/18 capítulos): hasta 300€

1.10.- Edición de libro electrónico (Solo se podrá presentar una publicación por solicitante y éste deberá ser el editor del libro. Para una misma publicación solo se concederá una ayuda. No se incluyen libros de actas de congresos – máximo 15/18 capítulos): hasta 200€

2.- Criterios de funcionamiento:

2.1. La Facultad ofrece tres modelos para la solicitud de ayudas:

a) Actividades a la docencia: aquellas que estén estrechamente relacionadas con una o varias de las asignaturas impartidas en las titulaciones de la Facultad y se establezca como asistencia obligatoria para los estudiantes de esas asignaturas. La Facultad proporcionará un código QR para el control de la asistencia.

b) Actividades de impulso a la investigación: aquellas que se realicen dentro del marco de proyectos, tesis doctorales o en las líneas de investigación de los grupos de investigación dirigidas a la publicación y divulgación de resultados de investigación.

c) Actividades de extensión cultural: aquellas que no tienen relación directa con fines docentes o de investigación pero que se consideran de interés para los miembros de la Facultad.

2.2. Las actividades que se propongan han de ser de interés para el conjunto de la Facultad.

2.3. Las actividades que reciban ayuda económica por parte de la Facultad deberán ser publicitadas al alumnado y profesorado con la antelación suficiente y con la incorporación del LOGO de la Facultad.

2.4. Se presentará una memoria económica de la actividad que se plantea.

2.5. Se adjuntará a la solicitud un extracto del currículum de los ponentes/conferenciantes.

2.6. Las actividades aprobadas dentro de un ejercicio económico han de realizarse dentro de ese mismo ejercicio. En caso contrario, no se mantiene la dotación para el siguiente².

2.7. Los artículos de investigación y libros deben estar publicados en el ejercicio económico de cada convocatoria y a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El año de la publicación debe corresponderse con el año de la convocatoria (2025) o el año anterior (2024).

2.8. Las actividades deben realizarse durante el periodo lectivo (a excepción de las publicaciones).

2.9. Para aquellos conceptos subvencionables que se puedan tramitar con una factura del proveedor, es obligatorio que la cantidad que figure en la factura coincida con la cantidad subvencionada.

2.10. El plazo máximo para la entrega de las facturas es de 7 días una vez realizada la actividad.

2.11. Cada solicitante podrá presentar una única actividad por convocatoria.

2.12. El mismo tipo de actividad no podrá ser presentado a las dos convocatorias del mismo ejercicio económico.

2.13. La Facultad se reserva el derecho exclusivo de difusión de las actividades culturales financiadas por la misma.

2.14. La Facultad expedirá certificado a los ponentes a petición del organizador de la actividad que lo requiera.

2.15. El solicitante debe pertenecer a la Facultad de Ciencias de la Educación. Los docentes solicitantes deben pertenecer a la categoría PDI y PI según los Estatutos de la UAL o ser miembros de la Junta de Facultad.

2.16. Una vez que se informe de la resolución por parte de la Comisión de Actividades Culturales y Asuntos Económicos se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y documentación complementaria.

² Se recuerda que el cierre del ejercicio aproximadamente es el 5 de diciembre, atendiendo a las instrucciones de Gerencia.

2.17. Una misma actividad no podrá participar en la presente convocatoria y en la Primera Convocatoria de Ayudas para Actividades Culturales realizadas en el Marco de la Semana de la Cultura de la UAL (curso 2024-2025)